

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANQUIQUIA, COMO INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-MDH/CM

HuamanquiQUIA, 18 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANQUIQUIA

POR CUANTO:

VISTOS: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 012- 2024, de fecha 10 de junio del año dos mil veinticuatro, que aprobó por unanimidad lo siguiente; Aprobar la conformación del **COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANQUIQUIA, COMO INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD;** para su reconocimiento correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 73° en concordancia con su artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas exclusivas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población;

Que, el artículo 84° de la citada norma, establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo, siendo que el desarrollo social tiene su expresión concreta en la preservación de la salud humana, aun cuando no se alcance un amplio desarrollo económico;

Que, el artículo 123° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, establece que el Sistema Nacional de Salud asegura el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de salud para garantizar la

Dirección:

Plaza Principal S/N HuamanquiQUIA
munihumanquiQUIA23.26@gmail.com
Cel: 990880047



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANQUIQUIA

VICTOR FAJARDO - AYACUCHO

Creado el 02 de junio de 1936 - Ley N° 8298

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



salud individual y colectiva a nivel nacional; siendo que, en su artículo 16° establece que el Sistema Nacional de Salud se encuentra conformado por el Ministerio de Salud como ente rector, los órganos de los distintos niveles de gobierno con las entidades que los integran, y, por las instancias de coordinación interinstitucional, siendo parte de estas últimas el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales de Salud, los Consejos Provinciales de Salud y los Comités Distritales de Salud;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2020-SA publicado el 06 de diciembre de 2020 en el diario oficial El Peruano, se aprobó el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, en cuyo artículo 18° define al Comité Distrital de Salud, como el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS y que se encarga de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento y además, establece las funciones de dicho Comité Distrital de Salud (CDS);

Que, el artículo 19° del mismo cuerpo normativo, regula que el Comité Distrital de Salud (CDS) es presidido por el alcalde distrital y está integrado por la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutive, quien asume la Secretaría de Coordinación del CDS, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, debiendo ser aprobado mediante ordenanza municipal; asimismo, establece que su Secretaría de Coordinación esté a cargo de la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutive, a fin que le brinde apoyo administrativo y técnico para su funcionamiento, por lo que se hace necesario conformar el Comité Distrital de Salud del distrito de Huamanquiya, acorde a lo previsto en el precitado Reglamento;

Que, por medio del Informe N° 011-2024-MDH-SGDSSP/GPCHM, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite el Oficio N° 000345-2024-CG/OC0367, con el que el Jefe del Órgano de Control Institucional (e) de la Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo comunica que se ha identificado situaciones adversas a fin de que se adopte oportunamente las acciones preventivas y correctivas, y hecho remitir las acciones concretas adoptadas así como la documentación que la sustente al OCI, oficio al que se adjunta el Informe de Orientación de Oficio N° 11468-2024-CG/PCCS-SOO, donde se identificó la siguiente situación adversa: La entidad no ha publicado en su portal institucional, la ordenanza que aprueba la conformación del comité distrital de salud, situación que puede afectar el funcionamiento de las instancias de coordinación interinstitucional, limitando el logro de los objetivos del sistema nacional de salud;

Que, se remite a la oficina de asesoría legal externa para efectos de que proceda con formular el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la conformación del comité distrital de salud en el distrito de Huamanquiya, requerimiento que fue atendido con la emisión de la Opinión Legal N° 009-2024-MDH-RCQ/ALE, donde

Dirección:

Plaza Principal S/N Huamanquiya
munihumanquiya23_26@gmail.com
Cel. 990880047



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANQUIQUIA

VICTOR FAJARDO - AYACUCHO

Creado el 02 de junio de 1936 - Ley N° 8298

'Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo'



concluye de la siguiente manera: "Esta asesoría procedió con formular la propuesta de ordenanza municipal que aprueba la conformación del comité distrital de salud del distrito de Huamanquiya, que se acompaña al presente documento, el mismo que deberá ser puesto a disposición del concejo municipal para fines de su aprobación conforme a sus atribuciones". "Previamente el área correspondiente realice la revisión y de ser necesario, según el contexto del distrito realice los aportes y modificaciones respectivos";

Por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos precitados, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto aprobatorio del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANQUIQUIA, COMO INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité Distrital de Salud del distrito de Huamanquiya, como una instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, para impulsar e implementar las políticas de salud a nivel distrital y realizar su seguimiento, debiendo cumplir con las funciones que a continuación se detallan:

- Impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS, así como las políticas, planes, estrategias y proyectos en materia de salud aprobados por el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional, y la Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo.
- Promover la concertación, coordinación, articulación y seguimiento de las actividades de salud con participación ciudadana.
- Proponer las prioridades de salud del distrito, orientadas al cuidado integral de salud de la población, en el marco de las políticas nacionales, regionales y locales de salud.
- Promover la participación ciudadana y la coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud de la jurisdicción.
- Articular con otros Comités Distritales de Salud de la Provincia de Víctor Fajardo para fortalecer las Redes Integradas de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité Distrital de Salud del Distrito de Huamanquiya está conformado por los siguientes miembros:

- El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huamanquiya, quien lo preside.
- El Jefe del Puesto de Salud de Huamanquiya, quien cumple las funciones de Secretaria Técnica.
- La Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, miembro.

Dirección: _____

Plaza Principal S/N Huamanquiya
munihumanquiya23.26@gmail.com
Cel: 990880047



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las instituciones que conforman el Comité Distrital de Salud del Distrito de HuamanquiQUIA pueden delegar su representación en un alterno, quien asiste únicamente en caso de ausencia del titular y es acreditado/a mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia. De contar con miembros electos, éstos son sustituidos por su suplente, únicamente en caso de vacancia. Los únicos que no pueden delegar su representación es el presidente y el secretario técnico del Comité.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza, se instale el Comité Distrital de Salud, siendo su naturaleza de carácter permanente.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que un plazo no mayor de diez (10) días naturales contados a partir del día siguiente de su instalación, el Comité Distrital de Salud apruebe su Reglamento de Funcionamiento Interno.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal institucional.

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DIST. HUAMANQUIQUIA
VICTOR FAJARDO - AYACUCHO

Casiano Ramirez Huamán
CASIANO RAMIREZ HUAMÁN
ALCALDE

Dirección:

Plaza Principal S/N HuamanquiQUIA
munihumanquiQUIA23_26@gmail.com
Cel: 990880047